ollar, y cantaros, ocho mes y excediendo de esto, dos
en curaa por cadaver en la pena de Dos cientos maravs
aplicados por tercias partes, Fuer, Denunciador, y Diputado =

80 Orden. ymand.on que entregando el Almotacen la media
para media vino aforaneros, lleve de dies por cada corda
tres quartos: vaso la pena de tres mrs. aplicados p.r tercias partes, Fuer, Den.or y Diputado =

81 Orden.on ymand.on que el Almotacen tenga las medidas
arreglada al marco de esta Villa de Salmodo que de
puer de Rehendar, no le ronse Cuello alguno pena de
quinientos maravs. aplicados por tercias partes, Fuer,
Denunciador, y Diputado: ——

Cuyas ordenanzas que componen el Numero de 81, aprobaron los
S.res del Ayunt.to de un acuerdo con el Sr. Sindico Fiscal por el bene-
ficio que de su establecim.to se regesia a la Causa publica, y
servicio de ambas Magestades: y para que se logre la aproba-
cion de su Mag.d y R.l del R.l y Consejo de las ordenanzas
mandaron se publiquen en la Plaza de esta Villa por voz del
Pregon publico, para que a todos conste, y no resultando sobre ello
oposicion se saxa testimonio de dhas Ordenanzas, de este acuer
do, y los antecedentes que obran en el asiento, y se dirigesa al
Sr. en Corte a fin que solicite su aprobacion, y el Despacho
correspondiente para su uso ——

Val. Y dose en este Ayuntam.to un oficio recivido por el Correo de las
Villa de Cehegin, en que previene D.n Ceso Garcia Adm.or Real de
la Renta de Salinas vaso las Pasas en la Capital y de los Cosiernes
que con la posible brebedad se remitan a la Tesoreria Real 3.000
x.s reales del acopio del corriente año, y enterada la Villa
acordo que los S.res Fieles, como que esta a su cargo la cobranza
deligencien la remesa de dha cantidad con la eficacia correspte
Dose asi mismo una Carta orden del Exmo S.or Conde de Floridab.a
blanca, en que previene ha servido S. M. que los Empleados en
las obras de Caminos percian cocas leñas hasta 50 parg. desde
ellos, y que se les exate como a los S.res de los Pueblos donde se hallas-
sen; y enterado el Ayunt.to mando se incorpore con las de su cla-
se, y se observe inviolablem.te como se manda ——

Para que se cumpla lo mandado sobre nuevo encabezamiento
y apeo con la Capital, a cuyo fin se comisiono por el Ayunta-
miento al S.r Lucas Andrade del Rio, para que desempeñe
Comision al S.or Alcalde D.n Juan Lopez de Tecora para que acom-
pañado del citado D.n Lucas, y con arreglo a las Instrucciones
con que se hallan del Ayuntamiento exaten, y afuren
lo que deva pagarse desde primero de Henero del año in-
medato de 91 exponiendo quanto sea conducente segun las
circunstancias concurren en este Pueblo en punto a con-
tribuciones ——

Se acordo por el Ayuntam.to que se saquen al publico lo